



EXTRACTO DEL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 16/02/2016

ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE  
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES  
Dña. ANA MARIA COSTA GUASCH  
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA  
Dña. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. SALVADOR LOSA MARI  
Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

D. MARIANO JUAN COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTORA ACCIDENTAL: DÑA. KATERINA GONZÁLEZ PEREIRA

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día 16/02/2016, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

Aprobada por unanimidad.



## 2.- FACTURAS

### a) APROBAR, SI PROCEDE, FACTURAS VARIAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 56.233,36€.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente relación de facturas:

<u>Documento</u>	<u>Fecha.</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Denominación del Tercero</u>	<u>Importe íntegro</u>
15002037	30/11/2015	A62313788	GREEN TAL, S.A.	4.708,88 €
007/15	01/12/2015	41455490Z	FERNANDEZ PLAZA, MARIA DOLORES	1.176,00 €
103059	31/12/2015	B57194326	FERRETERIA Y CASA SA ROTA, S.L.	984,09 €
142333	23/06/2014	B07852239	INSTALACIONES SERVIMAN, S.L.	1.111,99 €
148340	30/07/2015	B07852239	INSTALACIONES SERVIMAN, S.L.	33,88 €
00/16	29/01/2016	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	694,52 €
000350	14/12/2015	46952284S	GUASCH MARI, JOSE RICARDO	1.515,40 €
00/15	29/01/2016	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	619,24 €
7132460	28/12/2015	A08186249	EDITORIAL PLANETA, S.A.	229,00 €
003562	26/01/2016	B07712474	COMERCIAL PLANELLS FERRER, S.L.	184,21 €
16/00023	29/01/2016	A07151244	MEJORAS Y SERVICIOS PITIUSOS, S.A.	522,72 €
16004	31/01/2016	A07748379	TELEVISIO D'EIVISSA I FORMENTERA, S.A.U.	9.579,16 €
01/2016	21/01/2016	47259470J	CANO CROSSLAND, TOMAS	117,20 €
16	28/01/2016	46958074D	ESCANDELL TORRES, PILAR	5.051,75 €
2	02/02/2016	41411591E	FERRER RIERA, SALVADORA	670,15 €
1	31/01/2016	05643207L	CANO MUÑOZ, CIRILO	13,40 €
7/16	01/02/2016	B07098791	SES PARRÉS, S.L.	1.055,85 €
93456585	25/01/2016	A28076420	REPSOL BUTANO, S.A.	653,67 €
A/5493	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	1.213,32 €
A/5494	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	98,51 €
A/5495	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	77,51 €
A/5496	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	83,96 €
A/5497	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	61,71 €
A/5499	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	284,43 €
A/5501	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	2.855,59 €
A/5502	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	121,33 €
A/5503	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	43,56 €
A/5504	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	546,32 €
A/5505	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	399,70 €
A/5506	15/01/2016	B07554090	IDYNE, S.L.	5.210,97 €
A-806877	28/01/2016	B07595259	ROGELIO MORENO GARCIA, S.L.	220,22 €
A-806876	28/01/2016	B07595259	ROGELIO MORENO GARCIA, S.L.	551,78 €
T1600004	05/01/2016	A07430200	AUTOMOCION ISLA, S.A.	136,79 €
000094	31/01/2016	B57045130	TEXHOTEL UNIFORMES, S.L.	91,31 €
A-806858	18/01/2016	B07595259	ROGELIO MORENO GARCIA, S.L.	146,45 €
A-806857	18/01/2016	B07595259	ROGELIO MORENO GARCIA, S.L.	645,37 €
000263	03/02/2016	B57707184	CREATIVE BOX IBIZA, S.L.U.	2.907,75 €
9-02-00007	31/01/2016	13078764K	MOLVEDRO SANTAMARIA, LUIS ENRIQUE	968,00 €
9-02-00006	31/01/2016	13078764K	MOLVEDRO SANTAMARIA, LUIS ENRIQUE	705,91 €
16/30005	31/01/2016	A07151244	MEJORAS Y SERVICIOS PITIUSOS, S.A.	838,59 €
16/30012	31/01/2016	A07068703	HERBUSA, S.A.	28,71 €
16/30014	31/01/2016	A07068703	HERBUSA, S.A.	28,71 €
16/30015	31/01/2016	A07068703	HERBUSA, S.A.	124,69 €
604000833	31/01/2016	B07148224	SERVICIOS PALAU, S.L.U.	60,98 €
604000834	31/01/2016	B07148224	SERVICIOS PALAU, S.L.U.	175,69 €
604000835	31/01/2016	B07148224	SERVICIOS PALAU, S.L.U.	53,60 €
25788	04/02/2016	B57375529	CARLIN IBIZA Y FORMENTERA, S.L.	2.885,40 €
600205	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	138,07 €
600206	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	142,01 €
600293	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	142,01 €



600846	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	138,07 €
601180	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	140,03 €
602204	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	138,07 €
600202	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	138,07 €
600203	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	142,01 €
600204	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	142,01 €
600201	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	142,01 €
604010054	28/01/2016	A07024235	FRIGORIFICOS ESCANDELL, S.A.	132,50 €
1140	04/02/2016	B57375529	CARLIN IBIZA Y FORMENTERA, S.L.	879,71 €
600474	25/01/2016	B07542723	RED GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD, S.L.U.	162,48 €
220	04/02/2016	45582467D	PERELLON GEREZ, AGUSTIN	106,48 €
219	04/02/2016	45582467D	PERELLON GEREZ, AGUSTIN	127,05 €
161/A1/16	31/01/2016	B07320153	CARBURANTES IBIZA, S.L.	37,10 €
16/000447	31/01/2016	B07320153	CARBURANTES IBIZA, S.L.	154,76 €
589/C4/16	31/01/2016	B07320153	CARBURANTES IBIZA, S.L.	457,60 €
16/000331	31/01/2016	B07320153	CARBURANTES IBIZA, S.L.	2.285,35 €
			<b>Total</b>	<b>56.233,36 €</b>

### 3.- URBANISMO

#### 3.1. LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### 1. EXPEDIENTE 14.989/11; LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA DESTINO A AGROTURISMO EN CAN TONI DEN XUMEU JORDI, SITA EN POLÍGONO 19, PARCELA 39, CALA LLONGA. PRESUPUESTO: 623.016€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico con visado número 13/00771/11 redactado por el arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras de reforma y cambio de uso de almacén y corral destinado a Agroturismo, con sujeción a los siguientes condicionantes, con advertencia de que la licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta su efectivo cumplimiento:

##### CONDICIONANTES PREVIOS A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA:

- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional novena de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con el artículo 17 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Illes Balears, previo a la expedición de la licencia el promotor deberá abonar, en concepto de prestación compensatoria derivada de la atribución de un uso y aprovechamiento excepcional atípico del suelo, el 10% del presupuesto de ejecución material de las obras objeto del presente expediente.
- Deberá aportarse Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición (RCD) y depositarse la correspondiente fianza de conformidad con la Ordenanza municipal de RCD (BOIG núm. 118 de 2010).

##### CONDICIONANTES PREVIOS O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su autorización de fecha 2 de febrero de 2016 (Expediente E15-1958).



- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por el Servicio de Estudios y Planificación de la D.G. Recursos Hídricos en materia de APR de vulnerabilidad de acuíferos y erosión.
- Cumplimiento de los condicionantes impuestos por la CIOTUPHA en su informe de fecha 19 de diciembre de 2013 destinados a la minimización del impacto territorial así como a la conservación del paisaje agrícola y forestal tradicional.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentarse proyecto de ejecución siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume de arquitecto y nombramientos del Aparejador y del Constructor.
- Deberá presentarse proyecto de actividad de Agroturismo y obtenerse las correspondientes autorizaciones con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la actividad.

**2. EXPEDIENTE 14.990/11; LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CORRALES, ALMACENES Y PORCHE PARA CAMBIO DE USO A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CAN TONI DEN XUMEU JORDI, SITA EN POLÍGONO 19, PARCELA 39, CALA LLONGA. PRESUPUESTO: 100.077€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico con visado 13/00768/11 redactado por el arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras de legalización de reforma y ampliación de corrales, almacenes y porche y su cambio de uso a vivienda unifamiliar con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Inscripción en el Registro de la Propiedad del compromiso derivado de la Norma 16.7 del PTI en relación con el artículo 14 bis de la Ley 1/1991 de 30 de enero de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears (LEN), de no transmitir inter vivos la parcela en el plazo de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de legalización.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su autorización de fecha 2 de febrero de 2016 (Expediente E15-1962).
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por el Servicio de Estudios y Planificación de la D.G. Recursos Hídricos.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en la resolución de la D.G. Recursos Hídricos de 27.05.2013.

**3. EXPEDIENTE 14.988/11; REFORMA INTERIOR Y CAMBIO DE USO DE ALMACÉN Y CORRAL Y AMPLIACIÓN DE TERRAZA DESCUBIERTA EXISTENTE, COMO AMPLIACIÓN DEL AGROTURISMO, EN CAN TONI DEN XUMEU JORDI, POLÍGONO 19, PARCELA 39, CALA LLONGA. PRESUPUESTO: 153.585€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico con visado número



13/00771/11 redactado por el arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras de reforma y cambio de uso de almacén y corral destinado a Agroturismo, con sujeción a los siguientes condicionantes, con advertencia de que la licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta su efectivo cumplimiento:

**CONDICIONANTES PREVIOS A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA:**

- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional novena de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con el artículo 17 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Illes Balears, previo a la expedición de la licencia el promotor deberá abonar, en concepto de prestación compensatoria derivada de la atribución de un uso y aprovechamiento excepcional atípico del suelo, el 10% del presupuesto de ejecución material de las obras objeto del presente expediente.
- Deberá aportarse Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición (RCD) y depositarse la correspondiente fianza de conformidad con la Ordenanza municipal de RCD (BOIG núm. 118 de 2010).

**CONDICIONANTES PREVIOS O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su autorización de fecha 2 de febrero de 2016 (Expediente E15-1958).
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por el Servicio de Estudios y Planificación de la D.G. Recursos Hídricos en materia de APR de vulnerabilidad de acuíferos y erosión.
- Cumplimiento de los condicionantes impuestos por la CIOTUPHA en su informe de fecha 19 de diciembre de 2013 destinados a la minimización del impacto territorial así como a la conservación del paisaje agrícola y forestal tradicional.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentarse proyecto de ejecución siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume de arquitecto y nombramientos del Aparejador y del Constructor.
- Deberá presentarse proyecto de actividad de Agroturismo y obtenerse las correspondientes autorizaciones con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la actividad.

**4. EXPEDIENTE 23.263/14; LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA PISO EN AGROTURISMO SITO EN CAN TONI XUMEU JORDI, POL. 19, PARCELA 39, CALA LLONGA. PRESUPUESTO: 14.731€ (LOUS).**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico con visado número 13/01010/14 redactado por el arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras de legalización de ampliación en planta piso de vivienda unifamiliar aislada destinada a agroturismo con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes advirtiéndose que, a los efectos



de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, su cumplimiento así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá constar expresamente en la licencia:

- Deberá abonarse la prestación económica establecida en el apartado 3 de la D.T.A 10ª LOUS, por importe de 2.209,65€ correspondientes al 15% del coste de ejecución de las obras objeto de legalización.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad aérea.

**5. EXPEDIENTE 14.987/11; SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 2.363N. CAN TONI DEN XUMEU JORDI, POLÍGONO 19 PARCELA 39 DE CALA LLONGA.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segregación de la finca registral número 2363N, de Santa Eulària des Riu, de una superficie de 27.040m<sup>2</sup> para constituirse en finca independiente.

SEGUNDO.- La eficacia de la presente licencia queda condicionada a la simultánea aprobación de los expedientes de obras 14.990/11 de legalización de la vivienda existente sobre la porción de 27.040m<sup>2</sup> objeto de la segregación y expediente de obras 14.989/11 de legalización de las obras de reforma y ampliación de la vivienda destinada a agroturismo ubicada en el remanente de la finca tras la segregación.

TERCERO.- El otorgamiento de la licencia de segregación no supone pronunciamiento alguno sobre las posibilidades edificatorias de las parcelas resultantes, para lo que deberá estarse a las limitaciones en cuanto a la construcción de viviendas establecidas en la citada Norma 16 del PTI, así como cumplirse con lo establecido en el artículo 14 bis de la Ley 1/1991 de Espacios Naturales y de Régimen urbanístico de las áreas de especial protección de les Illes Balears, por lo que las licencias de edificación sólo se otorgarán previa aceptación por parte del propietario de la obligación de no transmitir inter vivos la finca en el plazo de 15 años desde la fecha del otorgamiento de la licencia de segregación, de lo que deberá practicarse la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

**6. EXPEDIENTE 7.871/15; LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA FINCA "CAN COLL DE DALT" SITA EN EL POLÍGONO 15, PARCELA 164, SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA. (D.T. 10ª LOUS).**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, denegar el proyecto visado número 13/00590/15, por no adaptarse a lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears.



**7. EXPEDIENTE 4.591/15; LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN ES POU D'EN NADAL, BARRIO DE CA NA NEGRETA EN EL POLÍGONO 20, PARCELA 254, JESÚS. (D.T. 10º LOUS).**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, denegar el proyecto visado número 13/00395/15 de legalización de vivienda unifamiliar aislada con piscina, sita en el polígono 20, parcela 254, Ca na Negreta, en el T.M. de Santa Eulària des Riu, ya que dichas edificaciones han sido objeto de expediente sancionador, tal como informa el Departamento de disciplina urbanística.

**8. EXPEDIENTE 22.817/14; LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN PARCELA 76, POLÍGONO 11, T.M. DE SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO 51.187€ (D.T. 10º LOUS).**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00995/14 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10º de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Que aporte características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears , según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4, para la protección del dominio público hidráulico, o, en caso de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar los titulares de estas vivienda la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 7.678,05€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 17 de abril de 2015.
- Al cumplimiento de lo indicado en el informe emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal de fecha 22 de enero de 2015.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento de Aparejador.



- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización.

**9. EXPEDIENTE 11.834/12; CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA EN PARCELA SITA EN POLÍGONO 28 PARCELA 76, SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA. PRESUPUESTO: 49.559,97€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, denegar el proyecto visado número 20120354, de construcción de un almacén agrícola en explotación agraria sita en el polígono 28, parcela 76, T.M. de Santa Eulària des Riu.

**10. EXPEDIENTE 4.763/15; LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXOS EN LA FINCA "CAN DURBAN", SITA EN VALVERDE, POLÍGONO 17, PARCELA 121, CALA LLONGA, JESÚS. PRESUPUESTO: 348.643,98 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, dejar el expediente sobre la mesa y requerir al promotor justificación de la fecha de construcción de las edificaciones objeto del presente expediente.

**11. EXPEDIENTE 5.641/14; LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN PARCELA SITA EN POL. 20, PARCELA 111, JESÚS. PRESUPUESTO: 82.500€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico visado 13/0080/14, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 16 de julio de 2014.
- Nombramiento de Arquitecto y Arquitecto Técnico.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Disciplina Urbanística en relación al expediente de infracción 10/2009.

**12. EXPEDIENTE 16.388/15; DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN PARCELA 229 POLÍGONO 26, SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA. PRESUPUESTO: 8.620,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDO:





PRIMERO.- Aprobar el proyecto visado número 13/01285/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes Condicionantes/ Requisitos:

- El promotor deberá prestar fianza del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos que se aporta, la cual asciende a 3.754,70€.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse nombramiento de aparejador y de constructor.
- Según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

SEGUNDO.- Proceder al archivo del expediente 2125/10 obrante en el presente Ayuntamiento.

**13. EXPEDIENTE 5.154/15; LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y MEDIDAS CORRECTORAS EN PARCELA SITA EN POL. 15, PARCELA 91, SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 102.847,96€. (D.T. 10ª LOUS)**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00355/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Según informe de los SSTT, se condiciona la licencia a que aporte las características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar a los establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4 para la protección de dominio público hidráulico o, en caso de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar los titulares de estas viviendas la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración Hidráulica.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 13.741,42€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.



- Que regularice la situación registral de la parcela, puesto que en catastro y proyecto consta una superficie de parcela de 7.355,00m<sup>2</sup> y en registro una superficie de 1.423,00m<sup>2</sup>.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 23 de junio de 2015.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 12 de noviembre de 2015.
- Que presente el coste de ejecución material ajustándolo al mínimo establecido por este Ayuntamiento (91.609,48€) incluyendo todas las edificaciones objeto de legalización independientemente de su estado de acabado.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse nombramiento de Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización e incorporación de medidas correctoras.

**14. EXPEDIENTE 17.111/15; RENOVACIÓN DE LICENCIA NÚM. 050/13, DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN LA FINCA "CAN PORCHU DE DALT" SITA EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 180, JESÚS.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia nº 508/2013, según proyectos visados números 13/00489/10 y 13/00807/08 por un período de doce meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

**15. EXPEDIENTE 9.705/15; REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOTEL SOL MELIÁ DE IBIZA SITO EN C/ PARE VICENT COSTA 2, SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 4.225.145€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico sin visar aportado en fecha 29/10/2015 y documentación adjunta (sin visar) de 27.02.2016 redactado por los arquitectos Andreu Crespí Prunés, Pep Vich Montaner, Helena Montes Paniagua y Tolo Cursach Far, que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO DE 4 ESTRELLAS, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y, en especial, lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/2012 del Turismo de las Illes Balears, las cuales se constituyen en condiciones de la eficacia de la licencia, en particular:

- Que las habitaciones tengan una altura libre mínima de 2,50m.
- Que no se ejecuten ningún tipo de obras en la servidumbre de protección de Costas.



- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E15-0373, de fecha 17 de abril de 2015.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Comisión de Ordenación Turística del Consell d'Eivissa de fecha 26 de octubre de 2015.
- Deberán vincularse las edificaciones resultantes al uso turístico mediante inscripción en el Registro de la Propiedad y deberá inscribirse en el Registro Insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos prohibiéndose su cambio de uso.
- A la presentación de la autoevaluación que acredite que se reúnen las condiciones necesarias para adquirir la categoría que se solicita.
- En la certificación del correspondiente Final de Obra deberá justificarse el cumplimiento del CTE DB-SI, así como al del Decreto 13/85 de 21 de febrero sobre nuevas medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos y de las disposiciones concretas sobre instalaciones de agua y energía, acompañándose de planos contra incendios de las plantas reformadas.
- El propietario del establecimiento deberá abonar al Ayuntamiento el 5% del valor del presupuesto de ejecución material de la parte del edificio resultante que excede de la edificabilidad fijada por el planeamiento urbanístico o, como en el presente caso, por la diferencia de la edificabilidad correspondiente a la última licencia concedida, que era de 19.730,64m<sup>2</sup>, por lo que siendo la proyectada de 22.790,32m<sup>2</sup> supone un incremento de 3.441,37m<sup>2</sup> que, siendo el presupuesto total de las obras de 4.225,145€, resulta un total a abonar de 211.257,25€.

Requisitos previos a la expedición de la licencia e inicio de las obras:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado debiendo incluir en el mismo Estudio de Seguridad y Salud, lo que constituye requisito para la expedición de la licencia.

Previo a la expedición de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010), el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de Residuos visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza.

- Previo al inicio de las obras deberá efectuarse liquidación definitiva de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse asume de arquitecto y nombramiento del aparejador así como del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



**16. EXPEDIENTE 1.410/16; RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NÚMERO 150/2015 DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN C/ SAN SEBASTIÁN Nº 9, ROCA LLISA. JESÚS.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y por los motivos en él expuestos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, denegar la renovación de licencia municipal número 150/2015 en los términos solicitados por el promotor.

### **3.2. GESTIÓN URBANÍSTICA**

**a) APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA-03SE PRESENTADO POR ENJULSA S.L. Y OTROS.**

../..

La Junta de Gobierno Local, acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva del proyecto de reparcelación y posterior apertura del trámite de información pública por un período de un mes.

SEGUNDO.- El trámite de información pública se anunciará en el BOIB, en la web municipal y se notificará a los interesados directamente afectados. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para la formulación, en su caso, de las alegaciones que se estimen pertinentes.

### **3.3. DISCIPLINA URBANÍSTICA**

**a) VER EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 027/13, EN EL CLUB CALA AZUL, CALA LLENYA, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y por los motivos en él expuestos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, modificar el contenido de la propuesta de resolución formulada en fecha 24 de septiembre de 2013 vista la legalización de las obras, y por tanto, proceder a la imposición a la propietaria/promotora, de una sanción de cincuenta y cinco euros y cinco céntimos (55,05€) correspondiente al 5% del valor de las obras de vallado como responsable de la infracción urbanística cometida, por ejecutar las indicadas obras sin haber obtenido la preceptiva licencia municipal de obras.

**b) VER EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 53/14, EN LA CALLE JOSEP LLUIS SERT Nº 28, EDIF. ES FUMERALS, VIVIENDA Nº 3 DE JESÚS, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Primero:** Desestimar el escrito de alegación presentado, resultando procedente la imposición al propietario/promotor, de una sanción de tres mil novecientos tres euros y sesenta y cinco céntimos (3.903,65€), como responsable de la infracción urbanística cometida, por haber ejecutado obras previamente a la obtención de la correspondiente licencia de obras, todo ello sin perjuicio de la adopción de las medidas de restauración de la realidad física alterada que en derecho procedan.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

- c) VER EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE ACTIVIDADES Nº 08/15, EN LA CALLE MISSISSIPPI Nº 14 DE SANTA EULÀRIA DES RIU, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Desestimar el contenido del escrito de alegación presentado confirmando el contenido de la propuesta de resolución formulada en fecha 28 de diciembre de 2015, e imponer a la promotora de una actividad permanente sin el oportuno título habilitante, la sanción de diez mil un euros (10.001€), como responsable de la infracción administrativa objeto del presente procedimiento disciplinario.

**Segundo:** Proceder a la suspensión definitiva de la actividad, sin perjuicio de la obtención del oportuno título habilitante, y así mismo sin perjuicio del precinto de la misma en caso de procederse nuevamente a la apertura ilegal de la misma.

#### 4.-CONTRATACIÓN

- a) VER CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN REDES DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PLUVIALES EN CALLE SAN LORENZO, EXP-099-2015, A FAVOR DE LA EMPRESA HNOS. PARROT, S.A.

Aprobada por unanimidad.

- b) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 126-2016 DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA ACCESO ENTRADA ES PUIG DEN VALLS, EXP-080-2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido del siguiente Decreto:

"126/2016

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 08/02/2016

DON VICENTE MARI TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Balears),

Visto el informe propuesta de resolución de la Secretaria de fecha 08 de febrero de 2016, que dice:

...\.. "



En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de las obras consistentes en ACCESO ENTRADA ES PUIG DEN VALLS, EXP-080-2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2015, por los Servicios Técnicos Municipales, se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Acceso entrada es Puig den Valls, debido a citado tramo de vial carece de aceras o arceños para peatones, así como alumbrado público. Igualmente se mejora el aspecto estético y embellece la citada zona, ya que en la actualidad se trata de un camino asfaltado cuya capa de rodadura presenta innumerables baches, siendo una de las vías más importantes para el acceso de los vecinos a la carretera principal de Ibiza-Santa Eulària. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

SEGUNDO. Dadas las características de las obras, consistentes en la ejecución de obras de aceras y pavimentación de viales, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para dar la máxima publicidad a la licitación.

TERCERO. Con fecha 12 de noviembre de 2015, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 12 de noviembre de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Con fecha 20 de noviembre de 2015, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Con fecha 25 de noviembre de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Con fecha 25 de noviembre de 2015, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y emitió Informe de fiscalización.

OCTAVO. Con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en Acceso entrada es Puig den Valls, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

NOVENO. Con fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó anuncio de licitación, así como se dispuso toda la documentación de la misma, pliegos, proyecto, anexo mejoras, en el perfil de contratante y con fecha 19 de diciembre de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el BOIB nº 184, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

DÉCIMO. Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

UNDÉCIMO. Con fecha 21 de enero de 2016, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta clasificó la oferta como más favorable la presentada por Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.



DUODÉCIMO. Con fecha 25 de enero de 2016, se declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A, en base a la siguiente propuesta de adjudicación:

Al ser todos los criterios de adjudicación objetivos, el resumen de puntuaciones, según la documentación presentada por los licitadores fue la siguiente:

Tras todo lo anteriormente expuesto, se propuso al órgano de contratación la adjudicación de las obras de Acceso entrada es Puig den Valls, Exp-080-2015, a favor de la empresa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A, por un importe de 361.181,55 € y 75.848,13 € por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido, según los criterios de adjudicación, y por tanto ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

DECIMOTERCERO. Con fecha 27 de enero de 2016, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

DECIMOCUARTO. Con fecha 05 de febrero de 2016, el licitador Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A, constituyó garantía definitiva por importe de 18.059,08 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 6, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 235 a 239 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A, NIF.- A-13303763 el contrato de obras consistente en Mejora Acceso a es Puig den Valls, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por un importe de trescientos sesenta y un mil ciento ochenta y un euros y cincuenta y cinco céntimos.- (361.181,55 €) y setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros y trece céntimos.- (75.848,13 €), en concepto de I.V.A, por ser haber sido la empresa que mayor puntuación ha obtenido, según los criterios de adjudicación y por tanto ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1531.62923 del presupuesto vigente de gastos.



TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de Mejora acceso a es Puig den Valls en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOIB en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente acuerdo.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente."

... \...

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A, NIF.- A-13303763 el contrato de obras consistente en Mejora Acceso a es Puig den Valls, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por un importe de trescientos sesenta y un mil ciento ochenta y un euros y cincuenta y cinco céntimos.- (361.181,55 €) y setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros y trece céntimos.- (75.848,13 €), en concepto de I.V.A, por ser haber sido la empresa que mayor puntuación ha obtenido, según los criterios de adjudicación y por tanto ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1531.62923 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de Mejora acceso a es Puig den Valls en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOIB en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Santa Eulària des Riu, 08 de febrero de 2016"

## 5.-VARIOS OBRAS

- a) VER INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL CONSTITUIDO PARA LA SOLICITUD





**DE LA LICENCIA Nº 9/2015, POR IMPORTE DE 2.000 Y 260 EUROS, RESPECTIVAMENTE, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de los avales depositados, por importes de dos mil euros (2.000€) y doscientos euros (200€), en relación a la licencia de obras nº 009/2015.

- b) VER INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL CONSTITUIDO EN SU DÍA PARA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA Nº 367/2015 POR IMPORTE DE 1.000€, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por importe de mil euros (1.000€), en relación a la licencia de obras nº 367/2015.

- c) VER INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL PARA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA Nº 299/2012, DE 500 EUROS, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval, por importe de quinientos euros (500€), en relación a la licencia de obras nº 299/2012.

- d) VER INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL CONSTITUIDO EN SU DÍA PARA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA Nº 042/2015, POR IMPORTE DE 6.000€, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por importe de seis mil euros (6.000€), en relación a la licencia de obras nº 045/2015.

- e) VER INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL CONSTITUIDO EN SU DÍA PARA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA Nº 147/2015, POR IMPORTES DE 100€ Y 800€, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado, por importe de cien euros (100€) y ochocientos euros (800€), en relación a la licencia de obras nº 147/2015.



- f) VER PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SOLUCIÓN VIARIA, PEATONALIZACIÓN, ORDENACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL CENTRO DEL NÚCLEO URBANO DE LA CALLE Y PLAZA DE ISIDOR MACABICH - FASE 1-, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado PEATONALIZACIÓN CALLE Y PLAZA ISIDORO MACABICH, FASE 1, redactado por el estudio de arquitectura MIP MARÍ ARQUITECTURA I DISSENY, S.L.P, compuesto por los arquitectos Txell Manresa, Toni Marí y David Pareras, arquitectos representantes de la sociedad y autores conjuntamente con Daniel Roig, arquitecto.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de quince (15) días mediante anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el perfil de contratante de la página web [www.santaeulalia.net](http://www.santaeulalia.net)

TERCERO. En el caso de no presentar alegaciones al Proyecto, emítase Informe-Propuesta de Secretaría y dese traslado al órgano de contratación del expediente para su aprobación definitiva.

- g) REDEXIS GAS, VER SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE VARIAS VAINAS PARA EL FUTURO PASO DE LAS CONDUCCIONES DE GAS CIUDAD EN LAS CALLES DE SANTA EULÀRIA DES RIU DONDE EL AYUNTAMIENTO ESTÁ EJECUTANDO OBRAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y, ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aceptar la solicitud de autorización para la instalación de varias vainas para el futuro paso de las conducciones de gas ciudad en la calle San Lorenzo, y las calles del Sol y Juan Tur Tur, en Santa Eulària des Riu, donde el Ayuntamiento está ejecutando obras en las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, de conformidad a lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

## 6.-VARIOS

- a) VER PROPUESTA DEL ÁREA IV. ACCIÓN SOCIAL, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de febrero de 2016:



M. J. R. E.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ENTIERRO BENEF)	1094,64
K. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	68
E. T. C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1000
B. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	180
O. S. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	103
M. L. M. O.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	160,77
I. U.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	200
I. U.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	200
V. A. B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	75
B. C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	63
F. Z. E. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	216
F. Z. E. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	85,95
F. Z. E. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	183,2
	TOTAL.....	3629,56

- b) VER PROPUESTA DEL ÀREA IV. ACCIÓ SOCIAL Y FORMACIÓ, RELATIVA A LA APROBACIÓ DE LA RESOLUCIÓ DEFINITIVA DE LA CONCESIÓ DE SUBVENCIÓ DEL PROYECTO MIXTO DE OCUPACIÓ Y FORMACIÓ PARA PERSONAS JÓVENES DE GARANTÍA JUVENIL, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del conseller de Treball, Comerç i Indústria de fecha 15 de octubre de 2015 por la que se aprueba conceder al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu una subvención por importe máximo de 250.782,04€ para llevar a cabo el proyecto denominado "SANTA EULÀRIA AMB ELS NENS I LES NENES" con una duración de 12 meses y dirigido a 10 alumnos.

- c) VER PROPUESTA DEL ÀREA IV. ACCIÓ SOCIAL Y FORMACIÓ, RELATIVA A LA APROBACIÓ DE LA RESOLUCIÓ DEFINITIVA DE LA CONCESIÓ DE SUBVENCIÓ DE LA CONVOCATORIA DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE INGLÈS A1, A2, B1, B2 Y C1, PARA EL CURSO 2015-216, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del conseller de Treball, Comerç i Indústria de fecha 05 de mayo de 2015 por la que se aprueba, por una parte, conceder al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu una subvención por importe de 47.250 € para llevar a cabo las acciones formativas siguientes:

Núm. Ordre Curs.	Núm. Cens	Nom de l'Especialitat	Codi Especialitat	Núm. Alumnes	Núm. Hores Totals	Pressupost	Puntuació
124	10023	ANGLÈS A2	SSCE02	15	150	11.250,00 €	49
126	10023	ANGLÈS B1	SSCE03	15	240	18.000,00 €	49
127	10023	ANGLÈS B2	SSCE04	15	240	18.000,00 €	49

Y por otra parte, denegar las siguientes acciones formativas solicitadas por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu:



Núm. Ordre Curs.	Núm. Cens	Nom de l'Especialitat	Codi Especialitat	Núm. Alumnes	Núm. Hores Totals	Pressupost	Puntuació	Motiu Denegació
122	10023	ANGLÈS A1	SSCE01	15	150	11.250,00€	49	Ja té tres especialitats concedides*
123	10023	ANGLÈS A1	SSCE01	15	150	11.250,00€	49	Ja té tres especialitats concedides*
125	10023	ANGLÈS A2	SSCE02	15	150	11.250,00€	49	Ja té tres Especialitas Concedides*

- d) VER PROPUESTA DEL ÁREA IV. ACCIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESOCUPADOS PARA LOS AÑOS 2014-2016, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del conseller de Treball, Comerç i Indústria de fecha 22 de octubre de 2014 por la que se aprueba conceder al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu una subvención por importe de 151.050,00€ para llevar a cabo la siguiente programación formativa:

Núm. Ordre Curs.	Núm. Cens	Nom de l'Especialitat	Codi Especialitat	Núm. Alumnes	Núm. Hores Totals	Pressupost	Puntuació
420	10023	ANGLÈS: ATENCIÓ AL PÚBLIC	ADGI01	15	200	12.000,0 €	40
421	10023	ALEMANY: ATENCIÓ AL PÚBLIC	ADGI03	15	200	12.000,0 €	40
422	10023	ANGLÈS: GESTIÓ COMERCIAL	ADGX01	15	200	12.000,0 €	40
423	10023	SOCORRISME EN ESPAIS AQUÀTICS NATURALS	AFDP0209	15	420	34.200,0 €	50
425	10023	SERVEIS DE BAR I CAFETERIA	HOTR0508	15	640	62.400,0 €	50
424	10023	DINAMITZACIÓ D'ACTIVITATS DE LLEURE EDUCATIU INFANTIL I JUVENIL	SSCB0209	15	310	18.450,0 €	50

- e) VER PROPUESTA DEL ÁREA IV. ACCIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE



### FORMACIÓN DIRIGIDOS A COLECTIVOS VULNERABLES PARA EL CURSO 2015-2017, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del conseller de Treball, Comerç i Indústria de fecha 05 de octubre de 2015 por la que se aprueba conceder al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu una subvención por importe de 31.050,00 € para llevar a cabo la siguiente programación formativa:

Núm. Ordre Curs.	Núm. Cens	Nom de l'Especialitat	Codi Especialitat	Núm. Alumnes	Núm. Hores Totals	Pressupost	Puntuació
253	10023	OPERACIONS AUXILIARS DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I GENERALS	ADGG0408	15	430	31.050,0 €	50

Y por otra parte, denegar las siguientes acciones formativas solicitadas por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu:

Núm. Ordre Curs	Núm. Cens	Nom de l'Especialitat	Codi Especialitat	Pressupost	Puntuació	Motiu Denegació
256	10023	COMPETÈNCIA MATEMÀTICA N2 de 120 hores	FCOV23	10.800,0 €	CCLAU	NO S'HA ADJUDICAT UN CERTIFICAT DE NIVELL 2*
257	10023	COMUNICACIÓN EN LENGUA CATALANA N2 de 135 hores	FCOV24	12.150,0 €	CCLAU	NO S'HA ADJUDICAT UN CERTIFICAT DE NIVELL 2*
258	10023	COMUNICACIÓ EN LLENGUA CASTELLANA N2	FCOV22	10.800,0 €	CCLAU	NO S'HA ADJUDICAT UN CERTIFICAT DE NIVELL 2*
254	10023	NETEJA DE SUPERFÍCIES I MOBILIARI EN EDIFICIS I LOCALS	SSCM0108	15.975,0 €	45	PUNTUACIÓ I PRESSUPOST **
255	10023	ATENCIÓ SOCIO SANITÀRIA A PERSONES DEPENDENTS EN INSTITUCIONS SOCIALS	SSCS0208	31.350,0 €	45	PUNTUACIÓ I PRESSUPOST **

\* No s'ha adjudicat a l'entitat cap Certificat de Professionalitat de Nivell 2.

\* No s'ha pogut adjudicar aquesta especialitat, atès que s'ha adjudicat a una entitat que ha obtingut major puntuació i s'ha esgotat el pressupost.



- f) VER PROPUESTA DEL ÁREA IV. ACCIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE OCUPABILIDAD DIRIGIDO A PERSONAS DE MÁS DE 35 AÑOS LLAMADO "SANTA EULÀRIA MILLORA", Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del conseller de Treball, Comerç i Indústria de fecha 17 de diciembre de 2015 por la que se aprueba conceder al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu una subvención por importe global máximo de ciento sesenta mil setecientos nueve euros con cuarenta y dos céntimos (160.709,42€) per contratar 17 trabajadores desocupados y mayores de 35 de años, correspondientes a las categorías profesionales siguientes: 2 Auxiliares administrativos, 10 Operarios de mantenimiento, 1 Educador social, 1 subalterno, 3 personal de limpieza, y además 3 Licenciados para impartir la formación, para llevar a cabo el proyecto de interés general y social, que incluye formación, llamado "Santa Eulària Millora", amb una durada total del proyecto de 6 meses.

- g) VER PROPUESTA DEL ÁREA IV. CULTURA Y EDUCACIÓN, RELATIVA A LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN LECTORA A REALIZAR EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de tres mil seiscientos euros (3.600€) para continuación del Club de Lectura para adultos 2016, que se engloba dentro de la campaña "Dinamización lectora en el municipio", y que viene desarrollándose desde noviembre de 2005 en la Biblioteca Municipal.

- h) VER PROPUESTA DEL ÁREA IV. CULTURA Y EDUCACIÓN, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN LECTORA EN EL MUNICIPIO "CONTACONTES PRIMAVERA 2016", Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de cuatro mil trescientos euros (4.300€) para llevar a cabo las sesiones de "Cuentacuentos primavera 2016", que se engloban dentro de la campaña "Dinamización lectora en el municipio", consistentes en la narración de cuentos infantiles y que se llevará a cabo en la Biblioteca Municipal de Santa Eulària des Riu, así como en las parroquias de Sant Carles de Peralta, Santa Gertrudis de Fruitera, Jesús y es Puig d'en Valls.

- i) EXPEDIENTE DE OBRAS 21.118/14.- VER RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXOS Y PISCINA SITAS EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 283, JESÚS, APROBADAS POR LA JUNTA



**GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN SESIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico emitido y, en base al mismo, acuerda, por unanimidad, inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición de fecha 19 de enero de 2016 interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2015.

- i) DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 147/15 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 121/14, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido del siguiente Decreto:

*"../..PARTE DISPOSITIVA*

*ACUERDO:*

*-Tener por DESISTIDO al recurrente PABLO ANDRES ROS declarando la terminación de este procedimiento.*

*-Firme la resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificando archivar las actuaciones.*

*-Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento, y el original al Libro Registro correspondiente../.."*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA